

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

### **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD, DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2018.**

#### **1.- Normativa aplicable.**

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con sus sucesivas modificaciones (Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre y Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre).

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, a excepción de los artículos que han quedado sin contenido en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de julio de 2017, por el que conforme a lo establecido en el art. 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018 (Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, nº 123, del 7 de julio de 2017).

## **2.- Evaluación del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad presupuestaria:**

2.1. Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por los presupuestos de la Entidad.

Se encuentra regulado en los artículos 3, 11 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo del sector público local fijado por el Consejo de Ministros en cumplimiento de la normativa citada y aprobado según Acuerdo de fecha 3 de julio de 2017, para el periodo 2018-2020, ha sido del 0,0 % del Producto Interior Bruto en términos de capacidad de financiación (Metodología del Sistema Europeo de Cuentas SEC). En consecuencia el objetivo de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos en el ejercicio 2018, será el equilibrio en términos de capacidad de financiación.

2.2. Cuantificación del resultado en términos de capacidad de financiación del presupuesto general para el ejercicio 2018.

En la fase de aprobación de los Presupuestos, se entenderá que se alcanza la estabilidad presupuestaria cuando la suma de las previsiones de ingresos no financieros, consignados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos, sea igual o mayor que la suma de los créditos para gastos no financieros, presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad al Proyecto de Presupuesto de esta Entidad, se obtienen los siguientes datos:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b><u>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</u></b>			<b><u>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</u></b>		
Cap. 1	GASTOS DE PERSONAL	2.342.455,92 €	Cap. 1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Cap. 2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	70.159.774,19 €	Cap. 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Cap. 3	GASTOS FINANCIEROS	159.480,47 €	Cap. 3	TASAS, PREC. PUB. Y OTROS ING.	73.430.541,72 €
Cap. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.300,00 €	Cap. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>72.716.010,58 €</b>	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>73.464.042,22 €</b>
<b><u>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>			<b><u>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>		
Cap. 6	INVERSIONES REALES	693.300,00 €	Cap. 6	ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00 €
Cap. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	Cap. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>693.300,00 €</b>	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>200.000,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>73.409.310,58 €</b>	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>		<b>73.664.042,22 €</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS</b>					<b>254.731,64 €</b>

Se deduce que la suma de los ingresos por operaciones no financieras es superior a la suma de los gastos en operaciones no financieras, dando una diferencia de 254.731,64 €, como capacidad de financiación presupuestaria.

En cuanto a las operaciones financieras, los Capítulos 8 y 9 del Presupuesto de Gastos e Ingresos, se constata que los gastos financieros son financiados con el excedente de ingresos no financieros, en la cuantía obtenida como capacidad de financiación presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
Cap. 8	ACTIVOS FINANCIEROS 0,00 €	Cap. 8	ACTIVOS FINANCIEROS 0,00 €
Cap. 9	PASIVOS FINANCIEROS 254.731,64 €	Cap. 9	PASIVOS FINANCIEROS 0,00 €
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS 254.731,64 €</b>		<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS 0,00 €</b>	
<b>DIFERENCIA GASTOS - INGRESOS: 254.731,64 €</b>			

Para la evaluación del cumplimiento de los objetivos, sobre las previsiones del presupuesto inicial se efectúan los ajustes de armonización con el Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que en el caso de esta Entidad se concretan, en el apartado de ingresos, con el cómputo de los ingresos previstos en términos de caja y en el apartado de gastos, con el resultado previsto de la variación del saldo de la cuenta de obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto:

- En el apartado de Ingresos, por aplicación del principio de caja, se incrementan los ingresos presupuestados en el Capítulo 3 de Tasas y otros ingresos en 31.994,91 €, un 0,04%, porcentaje correspondiente a la media de la relación entre los ingresos de la Tasa no recaudados y los inicialmente presupuestados en los seis últimos ejercicios liquidados.

- En el apartado de Gastos se debe efectuar el ajuste correspondiente a la variación del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por aplicación del principio de devengo. Sin embargo, para el presupuesto inicial de 2018 no se efectúan ajustes por dicho concepto, dado que no se contemplan obligaciones pendientes de aplicar resultantes de la liquidación del ejercicio 2017 ni generadas a lo largo del próximo ejercicio.

- Por su parte, también en el apartado de Gastos, no se considera relevante, en términos cuantitativos, el ajuste que resultaría de la aplicación del principio del devengo en los gastos financieros por intereses de la deuda.

El importe resultante del Presupuesto inicial para 2018, en términos de capacidad de financiación ajustada, continúa siendo positivo, por importe de 286.726,55 €, el 0,4% de los ingresos no financieros, dando cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria establecido para las Entidades Locales.

	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2018</b>
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	73.664.042,22 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	73.409.310,58 €
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>254.731,64 €</b>
Ajustes SEC:	
Ajuste Ingresos (Recaudación/Ppto)	31.994,91 €
Variación Saldo Obligac. Pdtes. Aplicación	0,00 €
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>286.726,55 €</b>

En virtud de lo anterior, esta Intervención informa que el Presupuesto General para el Ejercicio 2018 de la Entidad Metropolitana, cumple el objetivo y se formula en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con la normativa vigente.

### **3.- Evaluación del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y del objetivo de la deuda:**

En relación con lo establecido en los artículos 4, 13 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede a evaluar el cumplimiento del objetivo de deuda pública.

Para el año 2018 el objetivo de deuda pública establecido en el Acuerdo de fecha 3 de julio de 2017 para el conjunto de las entidades locales es del 2,7% anual, expresado en términos de porcentaje del Producto Interior Bruto. No obstante dicho objetivo está pendiente de concreción para cada entidad local, no existiendo a fecha de hoy una norma reguladora que permita su cálculo particularizado para esta Entidad.

Ante tal indeterminación, se puede considerar que el objetivo se cumple en la medida en que se hagan efectivas importantes reducciones de la deuda pública vigente. En este sentido la misma LOEPSF establece un horizonte en 2020 para que la deuda del conjunto de las Corporaciones Locales sea inferior al 3% del PIB, debiendo cada administración reducir su deuda al ritmo necesario en promedio anual para alcanzar dicho objetivo. A su vez se considera que para cada Entidad le son de aplicación los límites de endeudamiento establecidos en la vigente normativa reguladora de las haciendas locales.

En el caso de esta Entidad Metropolitana y respecto al Presupuesto para 2018 no se contempla la concertación de ninguna operación de endeudamiento a largo plazo. Respecto a las operaciones de tesorería a corto plazo que se puedan concertar o renovar a lo largo del ejercicio, está prevista su cancelación antes de finalizar el ejercicio.

Tal y como se recoge en el documento de Estado de la Deuda que se incorpora al Presupuesto, el capital vivo pendiente de amortización a 1 de enero de 2018 asciende a 3.631.925,07 €, considerando las operaciones de crédito a largo plazo vigentes 1.131.925,07 € y una previsión de endeudamiento a corto plazo por importe de 2.500.000,00 €.

La previsión de deuda viva a final del ejercicio es de 877.193,43 €, reduciéndose en 2.754.731,64 €, como consecuencia de la no incorporación de nuevo endeudamiento a largo plazo, de la cancelación de la deuda prevista a corto plazo y de las amortizaciones de capital presupuestadas en el ejercicio, que suponen una reducción del -23% del endeudamiento a largo plazo.

Si se toma como referencia el porcentaje que supone la deuda viva respecto a los ingresos ordinarios previstos en el presupuesto, por analogía al establecido en el art. 53.2 del TRLRHL, se constata una importante reducción a lo largo del ejercicio, pasando del 4,9% al 1,2%:

	CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR A 01/01/2018	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO	CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR A 31/12/2018
OPERACIONES A LARGO PLAZO	1.131.925,07 €	254.731,64 €	877.193,43 €
OPERACIONES A CORTO PLAZO	2.500.000,00 €	2.500.000,00 €	0,00 €
<b>TOTAL DEUDA VIVA</b>	<b>3.631.925,07 €</b>	<b>2.754.731,64 €</b>	<b>877.193,43 €</b>
INGRESOS CORRIENTES PPTO	73.464.042,22 €		73.464.042,22 €
<b>% DEUDA / INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4,9%</b>		<b>1,2%</b>

Del contenido del Presupuesto de la Entidad para 2018 se deduce el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y del objetivo de deuda pública, considerando la magnitud de la reducción de deuda pública que incorpora. Ello sin perjuicio de la imposibilidad de pronunciarse sobre el cumplimiento del objetivo anual concreto que se pueda derivar del fijado para la deuda pública del conjunto de las Corporaciones Locales en el citado Acuerdo del Gobierno, dada su indeterminación para cada una de las Entidades.

Respecto al cumplimiento del principio de sostenibilidad de la deuda comercial, éste no puede evaluarse a partir de los estados de gastos e ingresos del presupuesto inicial, por no depender del contenido de estos sino de su ejecución.

#### **4.- Cumplimiento de la Regla de Gasto:**

Por último y en relación con lo dispuesto en el art. 12 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede a evaluar el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto.

La misma establece que la variación del gasto computable de las administraciones públicas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española. Dicha tasa será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, según metodología utilizada por la Comisión Europea. En el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de julio de 2017, para el período 2018-2020 la citada tasa de referencia se fijaba en el 2,4% para 2018, pasando a ser del 2,7% para el año 2019 y del 2,8% para 2020.

En el apartado 2 del citado art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012 se define el concepto de gasto computable, en términos del Sistema Europeo de Cuentas. Aplicado a esta Entidad, se considera como tal el conjunto de los gastos no financieros (Capítulos 1 al 7 de Gastos), deducidos los gastos en intereses de deuda a largo y corto plazo consignados en el Capítulo 3.

Aplicando sobre el gasto no financiero computable previsto en la liquidación del presupuesto de 2017 el incremento correspondiente a la tasa de referencia, así como la minoración de ingresos por cambio normativo derivada de la Modificación para 2018 de la Ordenanza de la TAMER, se obtiene el límite de gasto no financiero computable para 2018. Dicho límite asciende a 67.281.591,22 €, suponiendo una variación interanual del -0,04%, cuantía y porcentaje que constituyen el límite resultante de la aplicación de la regla de gasto para esta Entidad en el Presupuesto inicial de 2018.

#### **MÁXIMO GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE SEGÚN REGLA DE GASTO**

<b>Gasto No Financiero computable PREV. LIQUIDACIÓN PPTO 2017</b>	<b>67.311.683,09 €</b>
+ Incremento Tasa de Referencia	1.615.480,39 €
+/- Variación recaudación de Ingresos en 2018 por Modificación Ordenanzas TAMER	-1.645.572,26 €
<b>MÁXIMO GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE EN PRESUPUESTO INICIAL 2018</b>	<b>67.281.591,22 €</b>
<b>Límite Variación interanual</b>	<b>-0,04%</b>

Por su parte, el gasto no financiero computable resultante de la previsión de liquidación del Presupuesto de la Entidad para 2018, asciende a 67.192.183,03 €, determinando una variación interanual del -0,18%, según se detalla a continuación:

**CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO INICIAL PARA 2018**

ESTADO DE GASTOS	PREV LIQUIDAC 2017	PPTO INICIAL 2018	PREV LIQUIDAC 2018
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1. GASTOS DE PERSONAL	1.978.598,58 €	2.342.455,92 €	2.081.340,21 €
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	65.342.709,84 €	70.159.774,19 €	68.974.146,55 €
3. GASTOS FINANCIEROS	172.269,13 €	159.480,47 €	116.386,48 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.535,60 €	54.300,00 €	47.234,38 €
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>67.532.113,15 €</b>	<b>72.716.010,58 €</b>	<b>71.219.107,61 €</b>
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6. INVERSIONES REALES	117.710,65 €	693.300,00 €	669.623,20 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>117.710,65 €</b>	<b>693.300,00 €</b>	<b>669.623,20 €</b>
<b>TOTAL GASTO NO FINANCIERO PRESUPUESTARIO</b>	<b>67.649.823,80 €</b>	<b>73.409.310,58 €</b>	<b>71.888.730,81 €</b>
- Gastos financiados con ingresos afectados procedentes de otras Administraciones	0,00 €	-4.668.168,74 €	-4.592.661,31 €
- Intereses deuda corto y largo plazo	-172.269,13 €	-146.980,47 €	-103.886,48 €
- Gastos en obligaciones pdtes de aplicación, financiados con cargo al superávit de 2013 (según DA6ª LOEPSF)	0,00 €		
- Gasto no discrec. Prestac desempleo	0,00 €	0,00 €	0,00 €
- Transferencias sistemas financiación	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE PRESUPUESTARIO</b>	<b>67.477.554,67 €</b>	<b>68.594.161,37 €</b>	<b>67.192.183,03 €</b>
<b>Ajustes SEC95:</b>			
- Obligaciones de ejercicios anteriores incluidas en el Presupuesto	-165.871,58 €	0,00 €	0,00 €
<b>GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE TOTAL</b>	<b>67.311.683,09 €</b>	<b>68.594.161,37 €</b>	<b>67.192.183,03 €</b>

Por tanto el importe del gasto no financiero computable resultante, según la previsión de liquidación del Presupuesto inicial de la Entidad para 2018, es inferior al límite que establece la regla de gasto para el ejercicio. En consecuencia con lo anterior, esta Intervención informa que el Presupuesto inicial de la Entidad para 2018 cumple la regla de gasto, de acuerdo con la normativa vigente.

Valencia, a 17 de octubre de 2017.

**EL INTERVENTOR**  
  
**emtre**  
entitat metropolitana per  
al tractament de residus  
INTERVENCIÓ

Fdo.: Ramón Brull Mandingorra